

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 4 de marzo de 2024

A Despacho de la señora Juez, la respuesta emitida por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones-

Sírvase proveer



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral –Pensión de Invalidez-

Rad. No. 66001-31-05-002-2021-00127-00

Auto de sustanciación

REQUERIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se deja en conocimiento de las parte la respuesta emitida por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, para tal efecto se comparte el link de los documentos: [33RespuestaRequerimiento.pdf](#), [34RespuestaRequerimiento.pdf](#)

Conforme a la mencionada respuesta atinente al inicio del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral adelantado a MARIA ANTONIA ARIAS VILLA, el equipo médico de la mencionada entidad requiere documentos adicionales que deben ser aportados por ésta, específicamente de: (i) valoración por medicina vascular en donde se especifique, con respecto a la patología: INSUFICIENCIA VENOSA: Estado actual, examen físico, interpretación de Doppler de miembros inferiores y, (ii) Valoración por Oftalmología de EPS no mayor a 6 meses , en donde se especifique, con respecto a la patología SÍNDROME SECO: Diagnóstico actualizado, examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y CON CORRECCIÓN, tratamientos instaurados y pendientes, pronóstico.

Documentos que fueron solicitados por la demandada a la actora a través del oficio del 23 de enero de 2024.

Es pertinente señalar el contenido del numeral 8 del artículo 78 del Código General del Proceso, que dispone: **'Prestar al Juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias'**; por tanto, se solicita a la parte demandante, preste colaboración y atienda la petición efectuada por dicha entidad e informe al despacho su cumplimiento, con el fin de dar continuidad al presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del cinco (5) de marzo de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321a46a64be1e59715b75e8db854ee834d0e0ba150a7327443a42d0f50954101**

Documento generado en 04/03/2024 02:14:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>